

vo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Notifíquese a "Cianuro Producciones, Sociedad Limitada", de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Reglamento General de Recaudación deberá hacer efectiva esta deuda dentro de los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya realizado el reintegro, se aplicará el interés legal de demora correspondiente y se remitirá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fin de que inicie la vía de apremio con el recargo del 20 por 100, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del citado Reglamento General de Recaudación. El pago podrá hacerse efectivo en la Caja de este Organismo Autónomo o mediante transferencia efectuada a la cuenta corriente: 9000-0001-20-0200008931 del Banco de España, a nombre del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Subdirector General de Teatro, Fernando Cerón Sánchez-Puelles.»

Madrid, 19 de octubre de 2005.—El Subdirector General de Teatro, Fernando Cerón Sánchez-Puelles.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

54.727/05. *Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia de la notificación de la Orden Ministerial de fecha 11/08/05 aprobatoria del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cinco mil ochocientos treinta y siete (5.837) metros de longitud, comprendido desde la rambla del Cañarete hasta el límite provincial con Almería, en el término municipal de Águilas (Murcia).*

Referencia: DL-47-Murcia.

Para los propietarios colindantes y los interesados desconocidos o ausentes que se hallan afectados por el expediente de deslinde mencionado, y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar la Orden Ministerial de 11 de agosto de 2005 aprobatoria del citado expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC) sobre notificaciones a interesados cuanto éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

La Dirección General de Costas, por delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cinco mil ochocientos treinta y siete (5.837) metros de longitud, comprendido desde la rambla del Cañarete hasta el límite provincial con Almería, en el término municipal de Águilas (Murcia), según se define en los planos que están fechados en marzo de 2002 y firmados por Jefe de la Sección Técnica del Dominio Público y por la Jefa del Servicio de Gestión del Dominio Público.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Murcia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Murcia, 19 de octubre de 2005.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

54.731/05. *Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Huelva, relativo al deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos trescientos ochenta y cinco (385) metros de longitud, correspondiente a la playa de Isla Canela, entre los hitos A-19 del deslinde aprobado por O.M. de 3 de julio de 1998, y P-25 del deslinde aprobado por O.M. de 3 de noviembre de 1989, en el término municipal de Ayamonte (Huelva).*

Por O.M. de 15 de marzo de 2005 se ha dictado resolución que en su parte dispositiva establece:

«Esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos trescientos ochenta y cinco (385) metros de longitud, correspondiente a la playa de Isla Canela, entre los hitos A-19 del deslinde aprobado por O.M. de 3 de julio de 1998, y P-25 del deslinde aprobado por O.M. de 3 de noviembre de 1989, en el término municipal de Ayamonte (Huelva), según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en marzo de 2002.

II. Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Huelva que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Huelva, 19 de octubre de 2005.—El Jefe del Servicio Provincial, Gabriel Jesús Cuenca López.

54.768/05. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre notificación de resoluciones sancionadoras y liquidaciones practicadas.*

Al no haber sido posible la notificación a los correspondientes interesados por desconocer el domicilio de los mismos o porque intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los mismos las resoluciones y las liquidaciones practicadas que al final de este anuncio se relacionan y relativas a los expedientes, conceptos y ejercicios que asimismo se indican.

Dichas resoluciones, así como las liquidaciones, podrán ser solicitadas, en este Organismo, para lo cual deberán ponerse en contacto con el Servicio de Gestión de Ingresos, personal o telefónicamente (Teléfono: 924.21.21.00) de donde podrán ser retiradas.

Lugar y forma de pago: En efectivo en la cuenta n.º 0049-6744-412816150252, a través de cualquier sucursal de la entidad Santander Central Hispano, mediante la presentación de los documentos que se le remitirán previa petición de los mismos.

Plazo para efectuar el ingreso: Artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Consecuencias de la falta de ingreso: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y la exigencia de los recargos e intereses de demora que correspondan a través del procedimiento de apremio, en los términos de los artículos 161 y siguientes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Si el sujeto obligado fuese una Entidad Pública, el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y la exigencia de los intereses de demora que correspondan a través del procedimiento de compensación de oficio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre) y 73 y 74 de la Ley General Tributaria (58/2003, de 17 de diciembre), recursos:

a) Para los expedientes sancionadores, las resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Asimismo, podrá interponerse, previamente y de forma potestiva, Recurso de Reposición ante el órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Ambos procesos impugnatorios no podrán simultanearse, advirtiéndole que la interposición de los mismos no suspenderá la ejecución del acto de liquidación ni el ingreso de su importe, salvo que en el recurso se solicite la suspensión del acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 337 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

b) Para el resto de expedientes podrá interponerse recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En el caso de reclamaciones económico-administrativas, éstas serán remitidas al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura como órgano competente para su tramitación y resolución procedimiento recaudatorio sólo se suspenderá si, en el momento de la interposición del recurso de reposición o de la reclamación económico-administrativa, se garantiza el pago de la deuda en los términos y condiciones señalados en los artículos 224 y 233 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en la normativa reglamentaria de desarrollo de la misma.

Badajoz, 17 de octubre de 2005.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

Deuda: No tributaria

NIF	Apellidos y nombre o razón social. Descripción expediente	Concepto	Expte.	Per.	Liquidación	Importe
05527015T	Almansa Ruiz, Sixta. E. S.-314/04/CR, detección ilegal des aguas subterráneas en Almagro.	Sanciones.	031404	2005	2005135625	9.000,00
05527015T	Almansa Ruiz, Sixta. E. S.-314/04/CR, detección ilegal des aguas subterráneas en Almagro.	Indemnizaciones.	031404	2005	200513858	28,57
09178889A	Barriga Leal, Francisco. Intereses de demora de la liquidación 1992-64891-1.	Indemnizaciones.	I00528	2005	2005102527	55,68
00414997P	Bellón Morales-Arce, Pedro. E. S.-244/04/BA, navegación fluvial en el embalse de puerto Peda.	Sanciones.	24404B	2005	2005135496	100,00
29445635T	Domínguez Deleyto, Luis. E. S.-393/04/HU, apertura de un pozo en el TM de El Granado.	Sanciones.	039304	2005	2005135637	240,00
23762332C	Fernández Rodríguez, José. E. S. V.-096/04/HU, vertido de aguas residuales al arroyo Montemayor.	Sanciones.	009604	2005	2005135434	240,00
76209592N	Frontera Vadillo, Pedro. E. S.-270/04/BA, ejecución de trabajos en zona de dominio público.	Sanciones.	27004B	2005	2005135644	240,00
80068378L	Guaredo Robles, Óscar. E. S. V.-50/04/BA, acumular residuos sólidos en zona embalse Orellana.	Sanciones.	05004B	2005	2005135338	240,00
09173265Z	Hernández Álvarez, María del Carmen. E. S.-180/04/BA, ejecución de obras en zona del embalse de Alange.	Sanciones.	18004B	2005	2005135639	240,00
52373647W	Morales García, Raúl. E. S.-197/04/BA, navegación fluvial en el pantano del Cijara.	Sanciones.	19704B	2005	2005135412	100,00
50178636L	Moreno Carretero, Juan Carlos. E. S.-323/04/BA, navegación fluvial en embalse de Orellana.	Sanciones.	32304B	2005	2005135649	100,00
08513514H	Moreno Gómez, Isabel. E. S.-273/04/BA, ejecución de trabajos en zona del río Guadiana.	Sanciones.	27304B	2005	2005135580	240,00
52969681Z	Nieto Moreno, Raúl. E. S.-278/04/BA, ejecución de obras en zona del embalse de Orellana.	Sanciones.	27804B	2005	2005135416	240,00
52699681Z	Nieto Moreno, Raúl. E. S.-248/04/BA, ejecución de obras en zona del embalse de Orellana.	Sanciones.	24804B	2005	2005135499	240,00
52699681Z	Nieto Moreno, Raúl. E. S.-249/04/BA, actuaciones en zona de embalse de Orellana.	Sanciones.	24904B	2005	2005135500	240,00
70718905T	Palacios García-Cervigón, Antonio. E. S.-342/04/CR, apertura de un pozo en TM de Alambra.	Sanciones.	034204	2005	2005135627	9.000,00
70718905T	Palacios García-Cervigón, Antonio. E. S.-342/04/CR, apertura de un pozo en TM de Alambra.	Indemnizaciones.	034204	2005	2005138060	118,98
05528628A	Porrero Calzado, Florencio. E. S.-183/04/CR, apertura de un pozo en TM de Almagro.	Sanciones.	018304	2005	2005135465	1.200,00
08616295N	Salgado Durán, Martín. Intereses de demora de la liquidación 1992-64344-1.	Intereses de demora.	I00367	2005	2005102366	297,28
15372352A	Sapo Sierra, Ignacio. E. S.-280/04/BA, Ejecución de obras en zona del río Ortigas.	Sanciones.	28004B	2005	2005135584	240,00
70716622V	Zarco Rosado, María del Carmen. E. S.-278/04/CR, apertura de un pozo en TM de Socuéllamos.	Sanciones.	027804	2005	2005135515	6.100,00
Importe .....						28.500,00

Número de liquidaciones no tributarias: 21.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

55.058/05. **Anuncio dels Serveis Territorials de les Terres de l'Ebre de informació pública sobre la autorització administrativa y aprobació del projecte de ejecució para el suministro y la distribución de gas propano canalizado en el término municipal de Gandesa (Exp. 1617/009/05).**

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («BOE» del 8), en el título 4, de ordenación de gases combustibles por canalización; en el artículo 55.c), de régimen de autorizaciones administrativas; en el artículo 77, de distribución de otros combustibles gaseosos, y en el artículo 79, sobre suministro, y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural («BOE» del 31).

Vistos el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas, aprobado por la Orden de 10 de noviembre de 1974 y las modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y de 11 de marzo de 1986); el Decreto 120/1992, de 28 de abril, sobre características de las protecciones a instalar entre las redes enteradas; la Orden de 8 de mayo de 1995, de medidas para la gasificación mediante redes locales de gas canalizado, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, se somete al trámite de información pública el siguiente proyecto de suministro y distribución de gas propano canalizado en el núcleo urbano de Gandesa (Terra Alta).

Referencia: 1617/009/05.

Peticionario: Repsol Butano, S. A., con domicilio en Barcelona, calle Tarragona, 149.

Antecedentes y objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución para el suministro y la distribución de gas propano canalizado en el término municipal de Gandesa (Terra Alta).

Características principales de la instalación proyectada:

El centro de almacenamiento consta de dos depósitos de GLP enterrados.

Cada depósito tiene las siguientes características:

Marca: Lapesa.  
Modelo: LP-49500.  
Superficie exterior: 97,60 m<sup>2</sup>.  
Diámetro exterior: 2,200 m.  
Longitud: 13,780 m.  
Capacidad: 49,500 m<sup>3</sup>.  
Carga útil: 20,790 Kg.  
Clasificación: E-2.  
Presión de prueba: 26 bar.  
Presión máxima de trabajo: 20 bar.

Las características de la red de distribución son las siguientes:

Material red distribución: Polietileno.  
Tramos y diámetros de las canalizaciones: Pe diámetro 40 mm y longitud 4.338,74 m; Pe diámetro 63 mm y longitud 443,60 m; Pe diámetro 90 mm y longitud 973,68 m.  
Presupuesto: 525.897,10 euros.

Se hace público para conocimiento general y para que todos los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria de Les Terres de l'Ebre (calle De la Rosa, 9, Tortosa) en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tortosa, 22 de septiembre de 2005.—Fermí Andrés i Molins, Director territorial de los Servicios Territoriales en Les Terres de l'Ebre (05.265.221).

55.766/05. **Resolució de la Generalitat de Catalunya Departament de Treball i Indústria de la Direcció General d'Energia i Mines, Subdirecció General d'Energia, Secció d'Instal·lacions Elèctriques, TRI/2005, de 24 de octubre, por la que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Vallgorriana (exp. 04/3388).**

Visto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la

Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido publicada en el DOGC núm. 4124, de 3.5.2004; en el BOE núm. 109, de 5.5.2004, y en el diario Avui de 29.4.2004, la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de la instalación eléctrica de la nueva línea aérea y subterránea de 25 kV por unión entre VA09664 (línea Granollers 1) y MT 44199 (línea Sant Iscle), en el término municipal de Vallgorriana (Vallès Oriental), cuya entidad beneficiaria es Endesa Distribución Eléctrica, SL;

Visto que se ha declarado la urgencia de la ocupación por la Resolución de 12 de noviembre de 2004, publicada en el DOGC núm. 4283, de 20 de diciembre 2004;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52, consecuencia 2, de la mencionada Ley,

Resuelvo:

Fijar el día 15 de noviembre de 2005, a las 11 horas, en el Ayuntamiento de Vallgorriana, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián de las fincas afectadas por la ejecución de la instalación eléctrica de la nueva línea aérea y subterránea de 25 kV por unión entre VA09664 (línea Granollers 1) y MT 44199 (línea Sant Iscle), en el término municipal de Vallgorriana (exp. 04/3388).

La presente Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y en el de este Departamento.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Es necesario presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados de un perito o notario, a su cargo.

La reunión tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento indicado y seguidamente los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 24 de octubre de 2005.—Jaume Boix i Danès, Jefe de la Sección de Instalaciones Eléctricas.